

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro respecto del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 21 de noviembre de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 605

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JAIME ALBERTO CASTAÑO
RADICADO:	17541-40-89-001-2019-00280-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que en el presente asunto ya se encuentra embargado el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 114-19254; así entonces, se accede a lo solicitado por la parte ejecutante y se ordena el secuestro del derecho de cuota que tiene el ejecutado respecto del siguiente bien inmueble:

“Predio Rural, Lote la Mayorquina uno (1), ubicado en la vereda Santa Teresa del Municipio de Pensilvania, Caldas e identificado con F.M.I. No. 114-19254.”

Para tal efecto, se fija como fecha y hora para la diligencia de secuestro el **DÍA JUEVES 25 DE ENERO DE 2024 DESDE LAS 9:30 AM.**

En razón a ello se hace necesario designar y notificar como secuestre a la empresa GESTION Y SOLUCION S.A.S para que proceda con la práctica de la diligencia en la fecha y hora señaladas.

Adicionalmente se convoca a la parte interesada para que asista a la diligencia y deberá cancelar la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) MCTE al secuestre en el momento de realización de la diligencia.

Por último, se recuerda a la parte demandante que debe disponer de los medios de transporte necesarios para los funcionarios del despacho y del secuestre para la práctica de la diligencia; advirtiéndole que la suma aquí fijada corresponde a la tasación que hace el Juzgado por la asistencia a la diligencia judicial y no lo correspondiente a su traslado a este municipio, pues el auxiliar de la justicia se designa con la única lista vigente de auxiliares de la justicia correspondiente al municipio de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE

**ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 084 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 22 de noviembre del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c9e0e3a6a47e967cb2214557eaaf78315ab06f4ddbb895926f18e196e05cb6**

Documento generado en 21/11/2023 03:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>